

**CIRCULAR REGLAMENTARIA****P – 53 DE 2020**

FECHA: Bogotá D.C., octubre 9 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **MODIFICACIÓN TÍTULO OCTAVO LINEAS ESPECIALES DE CREDITO DEL PLAN LEC EMERGENCIA (LEC-E)**

Por medio de la presente Circular se informa la actualización de los Capítulos Segundo y Cuarto del Título 8 Líneas Especiales de Crédito del Plan LEC – Emergencia (LEC-E) del Manual de Servicios FINAGRO, relacionada con los siguientes aspectos:

- Se ajustan los cuadros 8.3 y 8.4 del Capítulo Cuarto del Título Octavo del Manual de Servicios en el sentido de aclarar el nombre de las columnas referentes a la Fracción pagada con Subsidio del MADR y la Fracción pagada por el productor agropecuario de las comisiones correspondientes al Programa de Garantías Ante la Emergencia.
- Se hace expreso el requisito de acreditación de afectación para los créditos que son garantizados por el Programa de Garantías Ante la Emergencia.

Se anexa a la presente Circular el Capítulo Segundo y Cuarto del Título Octavo actualizado.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y/o la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero - Representante Legal